Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Económicas

DECANATO
RESOLUCIÓN DEL DECANATO Nº 1
SAN LORENZO, 14 DE Febrero DE 2012

DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS.- EXTENSIÓN UNIVERSITARIA".

VISTO: El memorando por el cual la Dirección Administrativa, eleva el Informe Nº2/2012 del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitación por Concurso de Ofertas. ----------

CONSIDERANDO: Que el referido documento adjunta el Informe del Comité de Evaluación de Licitación por Concurso de Ofertas nombrado por Resolución del Decanato Nº3 del 14 de diciembre de 2011. El legajo acompaña asimismo los criterios utilizados para la adquisición, subrayándose que el citado procedimiento se llevó a cabo sobre la base de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Esta Licitación, indica el Informe Final, tiene por objetivo la "Adquisición de Pasajes Aéreos- Extensión Universitaria".----------

Que, por nota de fecha 11 de enero de 2012, se solicita la autorización para el inicio de la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Pasajes Aéreos- Extensión Universitaria.----------

Que, en fecha 7 de febrero de 2012, se realizó el acto de apertura de sobres de ofertas, dejando constancia que en la hora límite de recepción de ofertas, no se ha recibido ninguna oferta.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 30 Declaración Desierta "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...a) que no se hubiera presentado oferta alguna…"----------

Que, el Decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Artículo 10 que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13 "las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materia reguladas en la Ley", y es práctica general dentro de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para declarar desiertos los llamados.----------

Que, conforme los criterios expuestos el Comité de Evaluación de Licitaciones, ha recomendado declarar desierto el presente llamado, teniendo en cuenta el Artículo 30 Inc. a de la Ley de Contrataciones.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Declarar Desierto el Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 6/2012 "Adquisición de Pasajes Aéreos- Extensión Universitaria" conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Licitaciones y a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Artículo 30, Inc. a.----------

Art. 2°) Comunicar y archivar.----------

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano